

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6952

ORDEN ECI/1139/2005, de 18 de abril, por la que se anuncian plazas de profesores de enseñanza secundaria en secciones españolas de Institutos Bilingües para el curso 2005-2006, en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia.

En virtud de los convenios de cooperación cultural, educativa y científica y de los acuerdos sobre creación y funcionamiento de secciones bilingües de español vigentes entre España, por una parte, y Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia, por otra, los Departamentos de Educación de los citados países ofrecen 95 plazas a licenciados españoles, que serán contratados como profesores de enseñanza secundaria para impartir en español distintas áreas de educación secundaria en las secciones españolas de los institutos bilingües de estos países para el curso académico 2005-2006.

Para dar cumplimiento a lo convenido, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 4 de marzo de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la ley 47/2003 General Presupuestaria y según la Disposición transitoria segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con la Orden ECI/87/2005, de 14 de Enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero. *Convocatoria y objeto de la misma.*

1. Se anuncian 95 plazas de profesores de enseñanza secundaria en las secciones españolas de los institutos bilingües de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia que se indican en el Anexo I.

2. De estas plazas, 13 son de nueva creación en el curso 2005-2006. Los profesores destinados a las 82 plazas convocadas por la Orden ECI/1640/2004 de 26 de Mayo (B.O.E. de 4 de Junio), podrán solicitar la renovación de su contrato, de acuerdo con las normas establecidas.

3. Estos profesores deberán estar en posesión de la licenciatura que corresponda a la plaza solicitada, según la relación del Anexo I, y serán contratados como profesores de enseñanza secundaria en los institutos bilingües por las correspondientes autoridades educativas de los respectivos países.

4. Los profesores españoles seleccionados deberán impartir las enseñanzas correspondientes a la plaza adjudicada durante un curso académico completo, que comenzará el 1 de septiembre de 2005 y concluirá el 31 de julio de 2006 (excepto en Polonia, donde finalizará el 31 de agosto de 2006).

Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*—Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión de la titulación requerida en la descripción de las plazas que se relacionan en el Anexo I.
- Acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

Tercero. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes, formuladas según el modelo que figura en el Anexo II/1, se presentarán ante la Secretaría General Técnica -Subdirección General de Cooperación Internacional-, junto con la documentación mencionada en el apartado cuarto de esta Orden, en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Ciencia, Paseo del Prado 28, 28071 Madrid, o en el Registro General, calle los Madrazo 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias que se relacionan en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

Cuarto. *Documentación requerida a los solicitantes.*

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos (fotocopias compulsadas) siguientes:

- Instancia según anexo II/1.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI/NIF).
- Fotocopia compulsada del título de licenciado requerido para optar a la plaza solicitada o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificación académica personal, expedida por el centro universitario correspondiente, en la que consten las calificaciones de todos los cursos de licenciatura y, en su caso, los de doctorado, así como la calificación media numérica de la licenciatura.
- Certificación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluso en el caso de no haber ejercido actividad laboral remunerada. Para las obligaciones fiscales, se presentará fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o certificado de la Agencia Tributaria. Para las obligaciones con la Seguridad Social, Certificado de la Tesorería Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, expedido en un plazo anterior no superior a un mes.

2. Además, el candidato presentará la siguiente documentación complementaria:

- Certificados acreditativos de la experiencia docente del solicitante, en el caso de que se alegue. En ellos debe constar cargo, institución, fechas y número de horas o contrato de trabajo.
- Certificados acreditativos de la formación específica en los que conste el contenido del curso, centro que lo expide y duración.
- Certificados acreditativos de los demás méritos alegados.

3. Si la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en los apartados Segundo y Cuarto de esta Orden, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o presente los documentos requeridos, con indicación de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 71 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los solicitantes que hayan ocupado durante el curso 2004-2005 una plaza de las que se anunciaron por Orden ECI/1640/2004, de 26 de mayo (B.O.E. de 4 de junio) y soliciten la renovación de su contrato estarán exentos de presentar los documentos relacionados en el punto cuarto, excepto el mencionado en apartado 1, letra e).

Quinto. *Admisión de candidatos.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada la documentación, se hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, y a través de la página web del Ministerio <http://www.mec.es/sgci>, la relación de candidatos excluidos de la participación y las causas de la exclusión.

Sexto. *Comisión de Evaluación.*—La evaluación de candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros: Presidente: el Subdirector General de Cooperación Internacional o persona en quien delegue. Vocales: dos representantes de la Subdirección General de Cooperación Internacional, uno de los cuales actuará como Secretario.

Séptimo. *Criterios de Evaluación.*

1. La Comisión valorará especialmente el expediente académico, la experiencia docente, los cursos de formación complementaria realizados, las publicaciones y el conocimiento de idiomas.

2. Cuando el candidato sea licenciado en Filología Eslava, su título de licenciatura no se computará en el apartado de conocimiento de idiomas.

3. Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal.

Octavo. *Selección.*

1. Una vez realizada la evaluación a la que se refieren los apartados sexto y séptimo anteriores, los Directores de los Institutos correspondientes efectuarán la selección definitiva y, una vez presentado los candidatos, les contratarán para las plazas correspondientes.

2. La selección de los candidatos se hará después de la adecuada valoración de los méritos alegados, en función del perfil profesional, académico y personal que mejor se adecue al proyecto concreto de enseñanza del centro al que van destinados.

3. La relación de los candidatos seleccionados se expondrá en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado 28, 28014 Madrid) y en la página web de la Subdirección.

Noveno. *Régimen Económico.*

1. Los profesores seleccionados percibirán unas retribuciones equivalentes a las de un profesor de enseñanza secundaria en los países correspondientes, con derecho a alojamiento y asistencia sanitaria propia del país.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia contribuirá a este programa con las siguientes ayudas, que serán abonadas con cargo al crédito presupuestario 18.02.144A.480.

a) Una ayuda complementaria del sueldo para cada uno de los licenciados seleccionados, por una cuantía máxima de once mil novecientos cuarenta euros (11.940 €) por curso académico, excepto para quienes sean seleccionados para Rusia, en cuyo caso la cuantía ascenderá a quince mil novecientos veinticuatro euros (15.924 €) por curso académico, correspondientes a doce mensualidades, cuyo importe se librará, por meses, mediante transferencia a una cuenta bancaria abierta en España a nombre de los interesados.

b) Una ayuda, en concepto de gastos de viaje de ida y regreso, de 1.042 euros, que se librará por transferencia a una cuenta bancaria de los interesados en España en dos pagos de 521 euros, abonándose en el último trimestre de 2005 y en el segundo trimestre de 2006, respectivamente.

3. La concesión de estas ayudas se efectuará por Orden ministerial, una vez los Directores de los centros educativos de los distintos países hayan comunicado al Ministerio de Educación y Ciencia los profesores que han sido seleccionados para ser contratados.

4. Las ayudas citadas estarán condicionadas al estricto cumplimiento de todas las obligaciones que comporte el puesto de trabajo para el que cada profesor es contratado.

5. A la finalización del contrato, los centros educativos o autoridades contratantes remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional una certificación en la que conste que los profesores han cumplido las obligaciones estipuladas y, asimismo, la Consejería o Agregaduría de Educación del país correspondiente presentará un informe en el que se haga constar que se han logrado los objetivos previstos de promoción del español en los institutos bilingües.

Décimo. *Obligaciones de los seleccionados.*

1. Los profesores seleccionados tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Incorporarse a los puestos para los que hayan sido seleccionados el 1 de septiembre de 2005.

b) Una vez suscrito el oportuno contrato con las autoridades académicas correspondientes, pasarán a depender, a efectos académicos y administrativos, de la dirección del centro al que sean destinados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiarios de la ayuda concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, se establecen en esta misma Orden.

c) Informar a la Consejería o Agregaduría de Educación de la Embajada de España en el país correspondiente del desarrollo de su labor y de cualquier otro extremo relacionado con el desempeño de su puesto de trabajo que le sea requerido por ésta.

d) Impartir las enseñanzas que le sean encomendadas por la dirección del centro durante el periodo que conste en el contrato suscrito. El

incumplimiento del plazo temporal del mismo será causa de revocación de las ayudas otorgadas y conllevará la devolución de las cantidades percibidas hasta la fecha.

e) Atender las indicaciones de la Consejería o Agregaduría de Educación correspondiente con objeto de justificar adecuadamente la percepción de las ayudas concedidas, cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar, en su caso, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Undécimo. *Aceptaciones y renunciaciones.*

1. En el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente, los candidatos seleccionados deberán manifestar su aceptación o renuncia a la plaza para la que han resultado seleccionados.

2. Una vez efectuada la contratación por las autoridades académicas de los diferentes países, no se admitirá renuncia a las mismas salvo en caso de situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas.

Duodécimo. *Funcionarios.*—En el supuesto de que los profesores seleccionados por las autoridades educativas de los países que se especifican en el Anexo I fueran funcionarios docentes de carrera, deberán solicitar el paso a la situación administrativa de servicios especiales por participar en un programa de cooperación internacional.

Decimotercero. *Retirada de la documentación.*—La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado 28, 5.ª Planta. 28071 Madrid) desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2005, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo en ese mismo periodo.

Decimocuarto. *Entrada en vigor y recursos.*

1. Contra la presente Orden, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de abril de 2005.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero «BOE del 28»), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO I

Plazas docentes en secciones españolas de institutos bilingües de países de Europa central y oriental y de Rusia (Curso 2005-2006)

Código de las plazas	País	Localidad	Centro	Titulación requerida	N.º plazas
0110001FH.	Bulgaria.	Burgas.	I. B. «G.S. Rakovski».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110002FH.	Bulgaria.	Dupnitsa.	I. B. «Paisii Jilendarski».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110003FH.	Bulgaria.	Pleven.	Instituto de Idiomas.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110004FH.	Bulgaria.	Plovdiv.	I. B. «Iván Vásov».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110005FH.	Bulgaria.	Russe.	Instituto de Lenguas Europeas «S. Constantino-Cirilo Filósofo».	Licdo. Filología Hispánica Eslava.	1
0110006FH.	Bulgaria.	Silistra.	I.B. «Peyo Yávorov».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110007FH.	Bulgaria.	Sofía.	I.B. «Miguel de Cervantes».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110008FH.	Bulgaria.	Sofía.	I.B. «G.S. Rakovski».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110009FH.	Bulgaria.	Sofía.	I.B. n.º 157 «César Vallejo».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110010FH.	Bulgaria.	Stara Zagora.	I.B. «Maxim Gorki».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110011GH.	Bulgaria.	Varna.	I.B. «F. Joliot Curie».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110011FH.	Bulgaria.	Varna.	I.B. «F. Joliot Curie».	Licdo. Geografía/Historia.	1
0110012FH.	Bulgaria.	Veliko Turnovo.	I.B. «Asen Zlatarov».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0122801FH.	Eslovaquia.	Banská Bystrica.	Gymnázium «Mikulas Kovac».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2

Código de las plazas	País	Localidad	Centro	Titulación requerida	N.º plazas
0122801MF.	Eslovaquia.	Banská Bystrica.	Gymnázium «Mikulas Kovac».	Licdo. Matemáticas/Física.	1
0122801QB.	Eslovaquia.	Banská Bystrica.	Gymnázium «Mikulas Kovac».	Licdo. Química/Biología.	1
0122802FH.	Eslovaquia.	Bratislava.	I.B. «Federico García Lorca».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122802QB.	Eslovaquia.	Bratislava.	I.B. «Federico García Lorca».	Licdo. Química/ Biología.	1
0122802MF.	Eslovaquia.	Bratislava.	I.B. «Federico García Lorca».	Licdo. Matemáticas/Física.	1
0122802FQ.	Eslovaquia.	Bratislava.	I.B. «Federico García Lorca».	Licdo. Física/Química.	1
0122803FH.	Eslovaquia.	Košice.	Gymnázium Košice.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122803MF.	Eslovaquia.	Košice.	Gymnázium Košice.	Licdo. Matemáticas/ Física.	1
0122803BQ.	Eslovaquia.	Košice.	Gymnázium Košice.	Licdo. Biología/ Química.	1
0122804FH.	Eslovaquia.	Nitra.	Gymnázium «Párovská ul. 1».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122804MF.	Eslovaquia.	Nitra.	Gymnázium «Párovská ul. 1».	Licdo. Matemáticas / Física.	1
0122804BQ.	Eslovaquia.	Nitra.	Gymnázium «Párovská ul. 1».	Licdo. Biología/ Química.	1
0122805FH.	Eslovaquia.	Nové Mesto Nad Vahdom.	Gymnázium «Nové Mesto Nad Vahdom».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0122805MF.	Eslovaquia.	Nové Mesto Nad Vahdom.	Gymnázium «Nové Mesto Nad Vahdom».	Licdo. Matemáticas / Física.	1
0122806FH.	Eslovaquia.	Trstená.	Gymnázium «Martina Hattalu».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122806MF.	Eslovaquia.	Trstená.	Gymnázium «Martina Hattalu».	Licdo. Matemáticas/ Física.	1
0122806BQ.	Eslovaquia.	Trstená.	Gymnázium «Martina Hattalu».	Licdo. Biología/ Química.	1
0122807FH.	Eslovaquia.	Žilina.	I.B. de Žilina.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	3
0122807MF.	Eslovaquia.	Žilina.	I.B. de Žilina.	Licdo. Matemáticas/ Física.	1
0122807BQ.	Eslovaquia.	Žilina.	I.B. de Žilina.	Licdo. Biología/ Química.	1
0134801FH.	Hungría.	Budapest.	I.B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0134801GH.	Hungría.	Budapest.	I.B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Geografía / Historia.	2
0134801M.	Hungría.	Budapest.	I.B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Matemáticas.	2
0134801F.	Hungría.	Budapest.	I.B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Física.	1
0134802FH.	Hungría.	Debrecen.	Gymnázium «Fazekas Mihály».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0134802GH.	Hungría.	Debrecen.	Gymnázium «Fazekas Mihály».	Licdo. Geografía/Historia.	1
0134802M.	Hungría.	Debrecen.	Gymnázium «Fazekas Mihály».	Licdo. Matemáticas.	1
0134803FH.	Hungría.	Miskolc.	Gymnázium «Herman Ottó».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0134803GH.	Hungría.	Miskolc.	Gymnázium «Herman Ottó».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0134804FH.	Hungría.	Pécs.	Gymnázium «Kodály Zoltán».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0134804GH.	Hungría.	Pécs.	Gymnázium «Kodály Zoltán».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0134804M.	Hungría.	Pécs.	Gymnázium «Kodály Zoltán».	Licdo. Matemáticas.	1
0161601FH.	Polonia.	Cracovia.	Liceo N° VI «Adam Mickiewicz».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0161601GH.	Polonia.	Cracovia.	Liceo N° VI «Adam Mickiewicz».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0161602FH.	Polonia.	Gdansk.	Liceo N° XV «Europa Unida».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0161603FH.	Polonia.	Lódz.	Liceo N° XXXII «Halina Poświatowska».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0161603GH.	Polonia.	Lódz.	Liceo N° XXXII «Halina Poświatowska».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0161604FH.	Polonia.	Lublin.	Gimnazjum N° 19 «Jozef Czechowicz» y Liceo VII»Marii Konopnickiej».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0161605FH.	Polonia.	Poznan.	Gimnazjum 26 y Liceo XVII «Jozef Tischner».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0161606FH.	Polonia.	Radom.	Liceo N° IV «Tytusa Chalubinski».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0161607FH.	Polonia.	Varsovia.	Liceo N° XXII «José Martí».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0161608FH.	Polonia.	Varsovia.	Liceo N° XXXIV «Miguel de Cervantes».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	3
0161608GH.	Polonia.	Varsovia.	Liceo N° XXXIV «Miguel de Cervantes».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0120201FH.	Rep. Checa.	Brno.	I.B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0120201GH.	Rep. Checa.	Brno.	I.B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0120201M.	Rep. Checa.	Brno.	I.B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Matemáticas.	1
0120201FQ.	Rep. Checa.	Brno.	I.B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Física / Química.	1
0120202FH.	Rep. Checa.	Ceské Budejovice.	Gymnázium «Biskupské».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0120203FH.	Rep. Checa.	Olomouc.	Gymnázium «Olomouc Cajkovského».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	2
0120203FQ.	Rep. Checa.	Olomouc.	Gymnázium «Olomouc Cajkovského».	Licdo. Física / Química.	1
0120204FH.	Rep. Checa.	Ostrava.	Gymnázium «Ostrava Hladnovska».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0120205FH.	Rep. Checa.	Praga.	Gymnázium «Budejovická».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	2
0120205M.	Rep. Checa.	Praga.	Gymnázium «Budejovická».	Licdo. Matemáticas.	1
0120205FQ.	Rep. Checa.	Praga.	Gymnázium «Budejovická».	Licdo. Física/Química.	1
0164201GH.	Rumanía.	Bucarest.	Liceo Bilingüe «Miguel de Cervantes».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0164202FH.	Rumanía.	Bucarest.	Liceo Bilingüe «Mihail Sadoveanu».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164203FH.	Rumanía.	Bucarest.	Liceo «Iulia Hasdeu».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164204FH.	Rumanía.	Craiova.	Colegiul National «Carol I».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164205FH.	Rumanía.	Iasi.	Liceo «Dimitrie Cantemir».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164206FH.	Rumanía.	Ploiesti.	Liceo Pedagógico.	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164301FH.	Rusia.	Moscú.	I.B. N° 1252 «Cervantes».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0164301GH.	Rusia.	Moscú.	I.B. N° 1252 «Cervantes».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0164302FH.	Rusia.	Moscú.	Colegio Ruso-Español N° 1410 «Rosalía de Castro».	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0164302GH.	Rusia.	Moscú.	Colegio Ruso-Español N° 1410 «Rosalía de Castro».	Licdo. Geografía / Historia.	1
0164303FH.	Rusia.	Moscú.	Colegio N° 1237.	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0164303GH.	Rusia.	Moscú.	Colegio N° 1237.	Licdo. Geografía / Historia.	1
0164304FH.	Rusia.	Moscú.	Colegio N° 110.	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1
0164305FH.	Rusia.	San Petersburgo.	Colegio N° 205.	Licdo. Filología Hispánica/ Eslava.	1

ANEXO II/1
SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y EN RUSIA
(ORDEN ECD DE / /2005, BOE DE/.....)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

D.N.I. / Pasaporte	Fecha de nacimiento

Dirección a efectos de notificaciones

Domicilio (Calle o plaza y número)		
Código postal	Localidad	Provincia
Teléfono (con prefijo)	Teléfono móvil	Correo electrónico

Dirección del centro de trabajo (si procede)

Domicilio (Calle o plaza y número)		
Código postal	Localidad	Provincia
Teléfono (con prefijo)	Teléfono móvil	Correo electrónico

Especialidad/es de las que adjunta copia compulsada del Título de Licenciado:	¿Solicita renovación de plaza?

Plazas que solicita por orden de preferencia

Nº de orden	Código plaza	País	Centro
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos para solicitar las plazas que en ella se relacionan.

En a de de 2005
(Firma del solicitante)

ANEXO II/2

**SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y EN RUSIA
(ORDEN ECD DE / /2005, BOE DE/.....)****Méritos alegados (Adjunte fotocopias compulsadas de todos los méritos consignados)**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I./Pasaporte

1. MÉRITOS ACADÉMICOS (Estudios realizados y títulos obtenidos)**2. EXPERIENCIA DOCENTE** (Resuma las actividades realizadas y fechas.)**3. CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REALIZADOS** (Incluido el C.A.P.)

4. PUBLICACIONES**5. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS** (Justifique qué idiomas con los certificados correspondientes.)

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados sobre mis méritos, de los que se adjuntan los correspondientes certificados.

En, a de de 2005
(Firma del solicitante)